

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Alameda López.—33.789.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/166/04 seguidas

a don Alberto Carmona Gómez, con documento nacional de identidad 2.672.109, hijo de Alberto y de María Teresa, nacido en Madrid el día 9 de abril de 1984, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de octubre de 2004.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—El Juez Togado, Miguel Cámara López.—33.335.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Sumario núm. 12/41/94, seguido por un presunto delito de Contra la Hacienda en el ámbito militar a don Felipe Ignacio Palomero Hernández, de 39 años de edad, hijo de Felipe y de María José, con DNI 7866822, se hace saber que queda anulada la requisitoria anterior.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—32.975.